Ministerio de Relaciones Laborales

PLIEGO DE PETICIONES NO.- 53593-2012

INSPECTORIA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

Guayaquil, 19 de marzo de 2013 a las 08h35.-

Agréguese los escritos presentado por la parte actora y parte accionada, y póngase la copia de los mismos en conocimiento de las partes. En lo principal en virtud de la acción extraordinaria de protección propuesta por la parte accionada, y conforme lo establece el artículo 62 inciso 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el cual reproduzco: *"La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días."*; por lo que esta autoridad procede al envío del original de los 5 cuerpos que conforman el presente expediente a la Corte Constitucional, dejando copias certificadas del mismo para proceder con la ejecución del fallo tal como lo determina el articulo 64 inciso 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional *"La admisión de la acción no suspende los efectos del auto o sentencia objeto de la acción. Esta identificación incluirá una argumentación clara sobre el derecho y la relación directa e inmediata, por acción u omisión."*.- **NOTIFIQUESE.-**

Lo certifico.-

AB. CARLOS YEPEZ CASTRO
SECRETARIO AD-HOC

Ministerio de Relaciones Laborales
Inspector Integral
Moreno Herrera
Maria Jose
C.I. 0926601139
GUAYAS

AB. MARIA JOSE MORENO HERRERA
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS